



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giraldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 058-2024-AU-UPLA

Huancayo, 28.08.2024

VISTOS:

La Resolución N° 0021-2022-AU de fecha 25.08.2022¹, y acuerdo de Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 28.08.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" en su artículo 15° inc. k) "Atribuciones", dispone que la Asamblea Universitaria tiene atribución las demás que le otorgan la Ley y el Estatuto de la Universidad;

El Reglamento para la Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria; de la Universidad Peruana Los Andes aprobado mediante Resolución N° 961-2022-CU de fecha 26.04.2022 y su modificatoria Resolución N° 1748-2022-CU de fecha 18.07.2022, en su artículo 8°, dispone que la secretaria de instrucción está compuesta por un integrante titular y un suplente, siendo designados por la Asamblea Universitaria, por el plazo de dos años y debe reunir los siguientes requisitos: a. Tener la condición de docentes nombrados, b. Conocimiento en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en género, c. No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, d. No ser miembros de otras áreas con capacidad ejecutiva o de administración de la Universidad;

La Resolución N° 0021-2022-AU de fecha 25.08.2022, mediante el cual la Asamblea Universitaria designa a los miembros de la Secretaría de Instrucción de la Defensoría Universitaria, por el periodo de dos (02) años a partir del 26.08.2022 al 25.08.2024, a los Docentes Ordinarios que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
Ilave García, Lorenzo Pablo	Docente Ordinario Asociado adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas -Titular.
Andamayo Flores, Juana Luisa	Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud -Suplente

Los miembros de Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 28.08.2024, después del análisis pertinente, en atención a la resolución señalada y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR a los miembros de la Secretaría de Instrucción de la Defensoría Universitaria, por el periodo de dos (02) años a partir del 29.08.2024 al 28.08.2026, a los Docentes Ordinarios que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICIÓN
Dr. Hilario Romero Giron	Docente Ordinario Asociado adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
Mg. Mercedes Rosario Canchan Casas	Docente Ordinario Auxiliar adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud	SUPLENTE

Art. 2° CONVALIDAR los actos realizados por el Mtro. Ilave García Lorenzo Pablo como Secretario de Instrucción de la Defensoría Universitaria hasta el 28.08.2024.

Art. 3° NOTIFICAR la presente Resolución a la Defensoría Universitaria, para los fines pertinentes.

Art. 4° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIERREZ MARTÍNEZ - RECTOR
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
FACULTADES (05)
FILIAL CHANCHAMAYO
DIRECCIONES GENERALES (03)
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE ASESORIA JURÍDICA
OF. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA
OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
OF. DE RECURSOS HUMANOS
OF. DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
INTERESADOS (02)
ARCHIVO S.G. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

¹ EXPEDIENTE: 66-SG-AR-2024